



CAMARA ARGENTINA de
FIDEICOMISOS y FONDOS DE INVERSION DIRECTA
en ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

I - Editorial

En esta nueva edición publicamos las estadísticas más sobresalientes sobre fideicomisos actualizadas, información que el Instituto Argentino del Mercado de Capitales nos hace llegar, y, en la sección Jurisprudencia, publicamos dos nuevos fallos.

Se adjunta además un nuevo informe elaborado por Allaria Ledesma & Cia con algunas consideraciones al respecto que hemos incluido en la sección correspondiente.

Nuevos Miembros

Este mes nos es grato comunicar que se han sumado a CAFIDAP como nuevos miembros **Entre Ríos Fiduciaria S.A.** y el **Estudio Bomchil**.

Apoyo institucional

El próximo 13 de junio en el Sheraton Hotel se desarrollará el 15° Encuentro Anual de FAPLA sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. El evento contará con disertadores de lujo y CAFIDAP tiene el gusto de apoyar esta excelente iniciativa este año. Más información haciendo [clic aquí](#)

II - Jurisprudencia

[D. S. J. Y OTROS c/ FH SRL Y OTROS s/ DEMANDA INDEMNIZACIÓN LEY DEFENSA CONSUMIDOR", 03/10/2018](#)

Comentario: En este fallo de Cámara de la Ciudad de Rosario de fecha 3 de octubre de 2018, el fiduciante de un fideicomiso inmobiliario reclama al fiduciario daños y perjuicios relacionados con la adjudicación de una unidad funcional en un departamento, en tanto la misma no coincidió con lo prometido. La Cámara hizo lugar al reclamo por diversas razones, entre ellas porque cuando el fiduciante adhirió al contrato, no se habían aprobado aún los planos que determinaban las unidades, no coincidiendo el plano con los folletos publicitarios entregados al fiduciante. En tal sentido, sostuvo la Cámara que el fiduciario prometió una cosa y luego entregó otra distinta, y que si bien las partes se

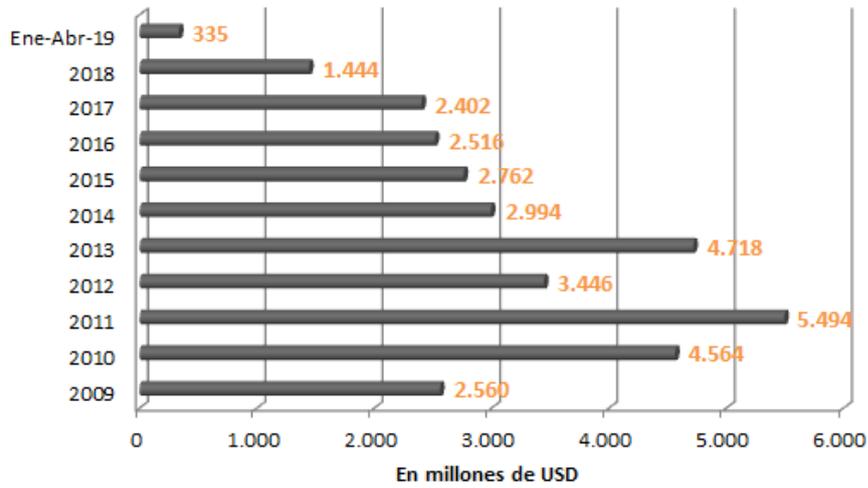
vincularon mediante un contrato de fideicomiso, la verdadera figura que subyace es una compraventa inmobiliaria, aplicando por ende la Ley de Defensa del Consumidor, en cuyo marco se basó el fallo para dar razón al fiduciante.

[FIDEICOMISO INMOBILIARIO PANORAMICO LIQUIDACION JUDICIAL \(MUTUALES - CIAS DE SEGURO\), 07/06/2018](#)

Comentario: En este fallo de Cámara de la Ciudad de Córdoba del 7 de junio de 2018, el tenedor de un cheque librado por un fideicomiso inmobiliario pide la liquidación del fideicomiso en los términos del artículo 1687 del CCC. Esta norma que dispone que, en caso de insuficiencia de los bienes fideicomitidos no se declara la quiebra, sino que se procede a la liquidación judicial, debiéndose fijar el procedimiento sobre la base de las normas previstas para concursos y quiebras, en lo que sea pertinente. La discusión radicó en la procedencia o no de traslado al fiduciario para que ejerza su derecho de defensa, ante la evidente insolvencia, pudiendo aprovechar el deudor el lento proceso de conocimiento para insolventarse. La Cámara dispuso el encauzamiento del procedimiento conforme el artículo 83 y siguientes de la Ley de Concursos y Quiebras, el cual dispone que, en caso de pedido de quiebra un acreedor, el mismo debe probar sumariamente su crédito y los hechos reveladores de la cesación de pagos. Luego el deudor debe ser citado, e invocar y probar cuando estime conveniente a su derecho. Vencido el plazo y oído el acreedor, el juez resolverá sin más trámite, admitiendo o rechazando el pedido de quiebra. De este modo, se consagra la celeridad con que debe ser tratado el pedido de liquidación del fideicomiso -asimilándolo a un pedido de quiebra, resolviéndose la apertura de la liquidación sin “juicio de antequiebra” (art. 83 cit.)-, en este caso con un título ejecutivo -cheque de pago diferido-.

III - Actividad Fiduciaria - Grandes Magnitudes

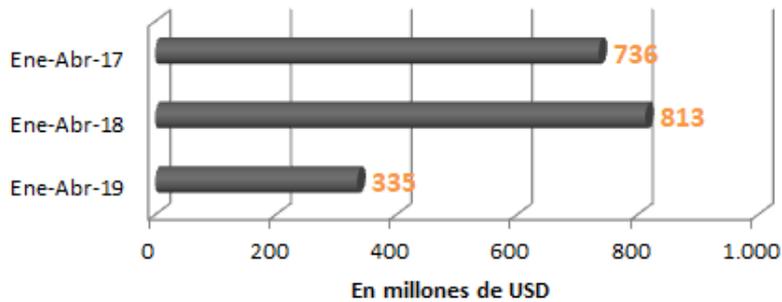
Capitales suscriptos Byma



Fuente: IAMC y elaboración propia

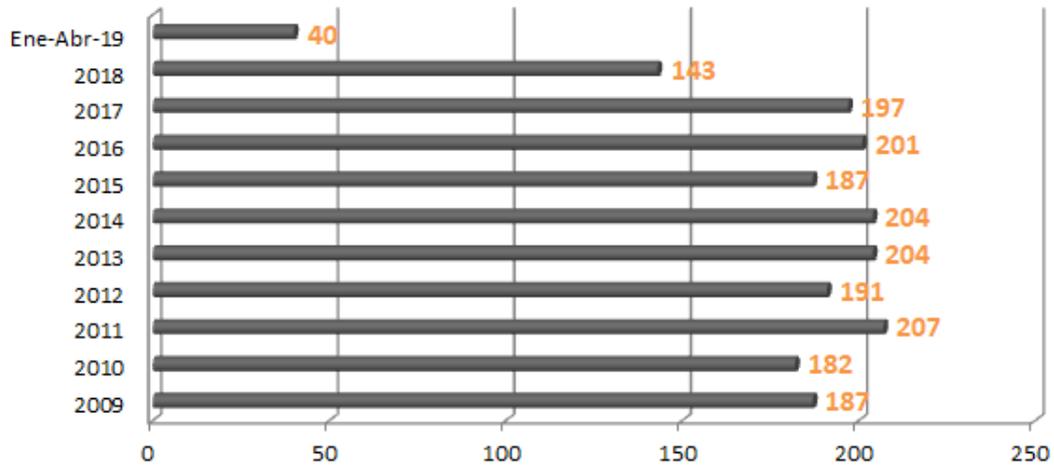
Capitales suscriptos Byma

Comparativo período Enero-Abril años 2017 a 2019



Fuente: IAMC y elaboración propia

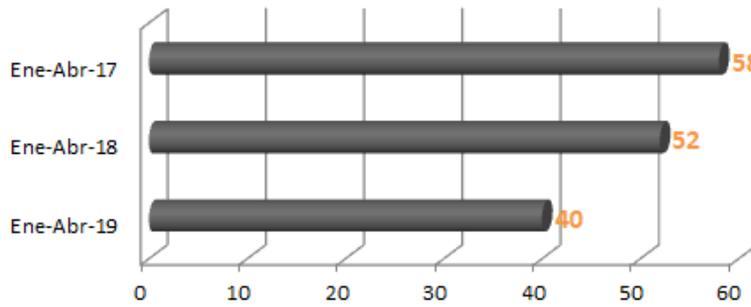
Cantidad de Fideicomisos



Fuente: IAMC y elaboración propia

Cantidad de Fideicomisos

Comparativo período Enero-Abril años 2017 a 2019



Fuente: IAMC y elaboración propia

Capitales suscriptos en Fideicomisos aceptados a la cotización por el BYMA
Reexpresados en millones de \$US equivalentes, cualquiera haya sido la moneda de emisión

Clasificación por Objeto	abr-19		abr-18		abr-17	
Consumo	281	83,9%	754	92,7%	627	85,2%
Créditos Comerciales	102		67		28	
Créditos de Consumo	138		609		463	
Tarjetas de Crédito	41		78		136	
Resto	54	16,1%	59	7,3%	109	14,8%
Agrícolas	0		0		0	
Inmobiliario - Hipotecario	0		16		0	
Leasing - Prendarios	10		20		31	
Financiac. exportaciones	42		0		77	
Otros	2		24		0	
Sub Total	335	100,0%	813	100,0%	736	100,0%
Obras públicas	0		0		0	
Total	335		813		736	
Sub Total / Total	100,0%		100,0%		100,0%	
Obras públicas / Total	0,0%		0,0%		0,0%	
Cantidad de Fideicomisos	40		52		58	

Fideicomisos aceptados a la cotización por Mercado Argentino de Valores S.A. en 2019					
Mes	Objeto	\$	Fecha	TC BNA Billeto	US\$
Enero	Personales	\$ 219.816.193	21-ene	38,60	5.694.720
Febrero	--	0	28-feb	40,10	-
Marzo	--	0	29-mar	44,30	-
Abril	Personales	\$ 136.431.252	17-abr	42,90	3.180.216
Totales Enero / Abril 2019		\$ 356.247.445	30-abr	\$ 45,20	\$ 8.304.136,25
Totales Enero / Abril 2018		\$ 419.065.359	27-abr	\$ 20,80	\$ 20.147.373,03

IV - Consideraciones sobre el Informe adjunto

Durante el mes de abril 2019 se registró una disminución en la cantidad de emisiones colocadas en el Mercado de Capitales local, respecto al mes anterior. Sin embargo, el monto total colocado se incrementó respecto a marzo gracias a la colocación de la ON Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. Serie I, emitida por USD 150 millones.

Se colocó un total de 5 emisiones de Deuda Corporativa (vs. 10 emisiones registradas en marzo, un 50% menos), de las cuales 2 se emitieron bajo el Régimen General, 2 bajo Régimen Pyme CNV Garantizada y 1 bajo el Régimen de Valores de Corto Plazo (que además aplicó como emisión PYME).

De las 5 emisiones de Deuda Corporativa colocadas durante abril 2019, 3 se efectuaron

en Pesos, totalizando AR\$ 55,1 millones (un 91% menos que los AR\$ 642,5 millones que habían totalizado las 4 emisiones en Pesos registradas en marzo); y 2 se efectuaron en Dólares, totalizando USD 158 millones (un aumento del 2.064% respecto de los USD 7,3 millones que habían totalizado las 6 emisiones en Dólares registradas en marzo); mientras que no se registraron emisiones en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), al igual que durante el mes anterior.

Con respecto a las emisiones de Fideicomisos Financieros, se colocó un total de 10 emisiones (misma cantidad que en marzo), de las cuales 9 fueron emitidas en Pesos, por un total de AR\$ 3.114,1 millones (vs. AR\$ 3.124,9 en marzo, un 0,3% menos), 1 de las cuales se consideró emisión PYME, por un total de AR\$ 63,3 millones. Asimismo, se registró 1 emisión de FF en Dólares por un total de USD 36,8 millones (vs. USD 50 millones en marzo, un 26,4% menos).

Informe Allaria Ledesma

Copyright

2008-2019

CAFIDAP

CAFIDAP – 25 de Mayo 347, Piso 4º, Of. 434 (C1002) – CABA

Teléfono:

5218-2316

info@cafidap.org.ar - www.cafidap.org.ar

NOTA IMPORTANTE: Cafidap News es preparado únicamente a los fines informativos. La información y datos estadísticos contenidos en este informe o utilizados para su elaboración han sido obtenidos de fuentes públicas y privadas que consideramos confiables, pero no podemos garantizar que sean completos o exactos. El presente informe no ha sido efectuado teniendo en cuenta las necesidades particulares del destinatario, ni reemplaza el juicio independiente del mismo. CAFIDAP no asume ninguna responsabilidad por la utilización de toda la información contenida en este informe. La opinión de los autores de los artículos o escritos firmados no necesariamente es la de Cafidap.



Recibes este email porque estás suscripto a nuestra lista de correos.
[Para desuscribirte haz click aquí.](#)